



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	José Vicente Díaz Hernández
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00849 00
Decisión:	Ordena oficiar

1. Obra en el expediente la constancia de trámite del oficio 2615/2021 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transportes de Cota (Cundinamarca), de fecha 25 de octubre de 2021, sin embargo, en atención a lo solicitado por la actora, se ordena **oficiar nuevamente** a la Secretaria de Transito y Transportes de Cota (Cundinamarca), para que informe el trámite dado al oficio 2615/2021 e indique si inscribió la medida decretada sobre el vehículo de placa **UYQ863** y allegué las constancias correspondientes.

Secretaría, proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Remita adjunto con el oficio, el archivo 022, obrante en el cuaderno de cautelas del expediente digital.

2. Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR la **APREHENSIÓN** material del vehículo distinguido con placa **FUY 927**, de propiedad de José Vicente Díaz Hernández. Por secretaria, OFÍCIESE a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 051.

Bogotá, 20 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7ba88141fe8bdb69013ede89cbeb62d318705fc0d60b6adf2e002b1bc569b1**
Documento generado en 19/04/2022 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>